



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2022-00181-00

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: SHIRLEY MARÍA ARANGO MOLINA.

DEMANDADO: RONALD GUILLERMO SANTANDER LEÓN.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente su estudio de admisibilidad. Soledad, mayo 19 de 2022.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Al despacho demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la señora SHIRLEY MARÍA ARANGO MOLINA, a través de apoderada judicial, y en contra del señor RONALD GUILLERMO SANTANDER LEÓN. Se observa que se reúnen los requisitos de ley, por lo que se procederá a la admisión de la misma. En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora SHIRLEY MARÍA ARANGO MOLINA C. C. N° 1.129.575.647, a través de apoderada judicial, y en contra del señor RONALD GUILLERMO SANTANDER LEÓN C.C. N° 72'290.314, con base en la causal No. 2 del artículo 315 del C.C., con relación a la hija menor en común SISA.
2. Imprimase el trámite verbal indicado en el Art. 368 y S.S. del Código General del Proceso.
3. Notifíquese personalmente al demandado del auto admisorio de esta demanda en la forma indicada en los artículos 291 y ss del CGP, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que la conteste.
4. Notifíquese al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho Judicial.
5. Téngase a la Dra. NOHEMÍ DEL SOCORRO PALLARES ZÚÑIGA, identificada con C.C. N°. 32'646.651 y T. P. N°. 284.086, como vocera judicial demandante, en los términos y las facultades expresadas en el poder conferido. Exhortar a la parte actora a que anexe la totalidad de las pruebas documentales relacionadas en el respectivo acápite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DÍAZ PATRÍCIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

07.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

WhatsApp: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

